

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 238 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ismena Perc, frente a “Jotcer Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Ismena Perc con la empresa “Jotcer Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, con efectos desde esta resolución, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.555,30 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.939,50 euros en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución.

Sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de otras situaciones salariales o prestacionales.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2517/0000/64/0238/13.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jotcer Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.704/13)

